

DOCUMENT ANUNCI	ORGAN PLA DE BARRIS	IDENTIFICADORS X2018000933
Codi Segur de Verificació: 4c7ad4e8-9c60-43b4-8fb6-80c59b311179 Origen: Administració Identificador document original: 1418670 Data d'impressió: 15/03/2018 11:26:56 Pàgina 1 de 1		SIGNATURES 1.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 13/03/2018 14:31



EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5 de febrero de 2018, se aprueba la "Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de vivienda dentro del ámbito del Plan de Barrios de Torelló". Las bases de la convocatoria se publicaron al BOPB en data de 4 de diciembre de 2017.

El término para poder solicitar subvenciones se inicia el día después de la publicación en el BOP y finaliza y seguirá abierto hasta agotar el crédito destinado a la convocatoria teniendo en cuenta que el término de ejecución de las obras finaliza el 30 de mayo de 2018 y, el de justificación el 8 de junio.

El presupuesto de la convocatoria 2018 aprobado es de 60.000,00€ con cargo a la partida 405-1522-780,00,00 del presupuesto de gastos vigente (Proyecto 2018-2-405-9 Programa BARRI).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 12 de marzo de 2018, se aprobó la rectificación de errores de la "Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 para la rehabilitación de elementos comunes de las viviendas de edificios dentro del ámbito del Pla de Barris de Torelló" por la cual se establece el tipo de actuación de rehabilitación y los topes de la ayuda:

Actuaciones de rehabilitación subvencionables

Rehabilitación de fachada.

Definición de la obra subvencionable en la rehabilitación de fachadas a vial o zona verde pública.

Obra de rehabilitación total o parcial de los elementos existentes de cualquier tipología de fachada o fachadas de un edificio que cumplan la condición de estar emplazadas a vial o zona verde pública. Incluye los elementos constitutivos de la parte maciza de la fachada, la estructura de soporte, los elementos de protección fijos, como las barandillas y rejas y los elementos volados y balcones.

No incluye los cierres móviles como puertas, ventanas, rejas móviles o persianas.

No se puede pedir subvención para las obras de rehabilitación que ya han sido iniciadas.

Los porcentajes y topes de ayuda económica a la actuación de rehabilitación de fachada que se realice es la siguiente:

El porcentaje de subvención es de hasta el 50% de los conceptos que integran el presupuesto protegible y el importe de subvención no podrá superar la cantidad resultante de la suma (4.500+ (1.000 * HE)) euros, donde HE es el número de viviendas del edificio. Tampoco puede superar el tope máximo de 20.000 euros.

Torelló, 13 de marzo de 2018

El alcalde,
Jaume Vivet Soler